Expte. MOAD 2023/PES_01/017183

RESOLUCIÓN

Vista la resolución nº 6945, de fecha 30 de octubre de 2026, relativa a la sustitución del Sr. Presidente y la avocación de la delegación de competencias correspondientes a la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, los días 4 y 5 de noviembre de 2026, por viaje institucional, y ante la cancelación del mismo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 4 de noviembre de 2026, que se reproduce a continuación:

"Con motivo de la cancelación del viaje institucional a realizar por el Sr. Presidente de la Diputación, y la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, los días 4 y 5 de noviembre de 2026; se informa lo siguiente:

Que el artº 116.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre determina que:

> *"El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común."*

Que, a tal efecto, en materia de avocación de competencias el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), prescribe:

> *"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.*
> *En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*
>
> *2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.*
> *Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."*

Por tanto, ante la cancelación del viaje institucional y no siendo necesaria la sustitución del Sr. Presidente ni la avocación de las competencias correspondientes a la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2026, sería conforme a Derecho la avocación de las mismas por parte del órgano delegante, es decir, por parte del Sr. Presidente de la Diputación."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial, ante la cancelación del viaje institucional previsto para los días 4 y 5 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Código Seguro de Verificación	IV77SMCDDM76UTE5AUVQGNJCEI	Fecha	04/11/2026 10:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SMCDDM76UTE5AUVQGNJCEI	Página	1/2

PRIMERO. – Dejar sin efecto la sustitución como Presidenta en funciones de la Sra. Vicepresidenta Segunda, Dª María Cleofé Vera García, los días 4 y 5 de noviembre de 2026, ante la cancelación del viaje institucional del Sr. Presidente.

SEGUNDO. - Avocar las delegaciones del Sr. Presidente en la Sra. Vicepresidenta Segunda, Dª María Cleofé Vera García, contempladas en los considerandos segundo y tercero de la Resolución nº 6945, de fecha 30 de octubre de 2026, para los días 4 y 5 de noviembre de 2026, ante la cancelación del viaje institucional que motivó las mismas.

TERCERO. - Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV77SMCDDM76UTE5AUVQGNJCEI	Fecha	04/11/2026 10:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SMCDDM76UTE5AUVQGNJCEI	Página	2/2